



RESOLUCIÓN, DE 12 DE ABRIL DE 2011 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO DOCENTES EN ESCUELAS RURALES - ESKOLA TXIKIAK, DURANTE EL CURSO 2011/2012.

La existencia de una escuela activa y de calidad en los núcleos rurales menos densamente poblados constituye un elemento fundamental para su propia subsistencia. La escolarización del alumnado en su mismo lugar de residencia permite vertebrar las relaciones sociales de la población de modo más activo y evita la emigración de las familias hacia otras localidades.

La plantilla del personal docente destinado a estas escuelas rurales está sometida a constantes cambios debido a los continuos traslados, con los trastornos que para el alumnado y para el buen funcionamiento de los centros se derivan, y que dificultan además la implantación y continuidad de los proyectos educativos destinados a estos centros escolares. Con objeto de evitar estos inconvenientes, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación pretende, mediante esta convocatoria, dotar de una plantilla más estable a las escuelas rurales o eskola txikiak.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir plazas de profesores/as en régimen de comisión de servicios o adscripción temporal escuelas rurales – eskola txikiak de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La comisión de servicios se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo. Está regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio de la Función Pública Vasca, modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre y en el artículo 12 del Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 233/2010, de 14 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación,

RESUELVO

Primero.- La presente convocatoria tiene por objeto cubrir plazas de profesores/as en régimen de comisión de servicios o adscripción temporal en las siguientes escuelas rurales – eskola txikiak de la Comunidad Autónoma de Euskadi:



LOCALIDAD/TERRITORIO	CENTRO	PLAZAS
ARRANKUDIAGA BIZKAIA	CEP ARRANKUDIAGA	1 CONSULTOR
OLABERRIA GIPUZKOA	CEP OLABERRIA	1 EDUCACIÓN FÍSICA
ABALTZISKETA GIPUZKOA	CEP TXALBURU	1 EDUCACIÓN FÍSICA
ZESTOA GIPUZKOA	CEP AIZARNA	1 EDUCACIÓN INFANTIL 1 INGLÉS

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera o funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros/as.

Asimismo, podrán participar los/as funcionarios/as interinos/as si bien tendrán en todo caso prioridad los/as funcionarios/as de carrera y los funcionarios/as en prácticas.

No podrá participar el personal que haya obtenido destino en el concurso de traslados de plazas singulares.

Es requisito para participar en la presente convocatoria acreditar estar en posesión del Perfil Lingüístico 2.

Tercero.- Quienes quieran tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia dirigida al Director de Gestión de Personal, así como la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados conforme a las previsiones que se detallan en el Anexo I.

La instancia deberá ir acompañada de una memoria de un máximo de cinco folios de extensión relacionada con la la/s plaza/s a las que se pretenda concurrir.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de cotejo extendidas por las Delegaciones Territoriales.

Cuarto.- La instancia de participación, conforme al modelo normalizado (Anexo II), deberá presentarse en las Delegaciones Territoriales de Educación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada) y de la memoria, hasta el **día 26 de abril de 2011 (inclusive)**. El número de peticiones que cada participante podrá incluir en su solicitud no podrá exceder de 3, debiendo solicitarse cada plaza individualmente, con expresión del destino seleccionado e irán ordenadas conforme a un criterio de preferencia.

También se podrán entregar en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Gobierno Vasco, Zuzenean en las siguientes direcciones: Gran Vía 85, 48011 Bilbao en Bizkaia, Andia 13, 20003 Donostia-San Sebastián en Gipuzkoa y Ramiro de Maeztu 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz en Araba. Así mismo, en dichas Oficinas de Atención a la Ciudadanía, Zuzenean, se podrá solicitar información y atención telefónica en los siguientes números de teléfono: 012 desde el País Vasco, 945 018000 desde fuera del País Vasco y 00 34 945 018000 desde el extranjero.

Quinto.- Las comisiones de servicio serán resueltas por el Director de Gestión de Personal, a propuesta de las comisiones territoriales integradas por los siguientes miembros:

- ▶ El/la Delegado/a Territorial de Educación del respectivo Territorio Histórico o persona en quien delegue.
- ▶ El/la Responsable Territorial de Innovación Educativa del respectivo Territorio Histórico o persona en quien delegue.
- ▶ El/la Inspector/a Jefe Territorial de la Inspección Técnica de Educación del respectivo Territorio Histórico o persona en quien delegue.
- ▶ El coordinador/a de la Eskola Txikiak.
- ▶ Un/a funcionario/a de la sección de personal que actuará como secretario/a.

Asimismo la Comisión contará con la presencia de un/a Delegado/a de cada Central sindical con representación suficiente en el sector. La Comisión podrá contar con asesores técnicos para la valoración de las memorias.

Sexto.- Los méritos de los/as candidatos/as se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en el Anexo I de esta convocatoria. No serán valorados los méritos que no sean invocados en la solicitud ni aquellos que figurando en la misma no sean debidamente acreditados.

Séptimo.- Una vez realizada la baremación, se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en la página web del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la Resolución Provisional de la convocatoria con los admitidos, excluidos y la puntuación otorgada a los/as correspondientes candidatos/as, abriéndose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

Octavo.- Una vez analizadas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá al Director de Gestión de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos y candidatas, así como la relación final de los/as seleccionados/as.

El Director de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de los candidatos seleccionados, mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en su página web.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.



Noveno.- El Departamento de Educación, Universidades e Investigación abonará a los/as candidatos/as seleccionados/as la retribución correspondiente al puesto de origen.

Décimo.- A los/as funcionarios/as de carrera se les concederá una comisión de servicios para el desempeño de las referidas plazas durante el curso académico 2011/2012.

La selección de los candidatos funcionarios en prácticas vendrá condicionada por la superación del periodo de prácticas y su nombramiento como funcionario de carrera para el curso 2011/2012.

Asimismo, el personal interino que pudiera resultar seleccionado será nombrado en esa plaza durante el curso escolar 2011/2012.

Decimoprimer.- Aquellas personas a las que les sean adjudicadas las comisiones de servicio decaerán de las mismas en el caso de que sean nombrados funcionarios en prácticas. Únicamente en los casos en que coincidan la especialidad en la que el funcionario haya de realizar las prácticas con la de la plaza de la comisión de servicios podrá mantenerse en la misma

Decimosegundo.- La concesión de las comisiones de servicio está sujeta en todo caso a que las plazas no se cubran por concurso de traslados.

Las comisiones de servicio concedidas para el curso 2011/2012 podrán ser prorrogadas en sucesivos cursos escolares en función del seguimiento-evaluación que se realice y siempre que no sean cubiertas por concurso de traslados.

Decimotercero.- Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Las personas solicitantes consienten expresamente a que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación ((www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

Decimocuarto.- En lo no regulado por la presente resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el

Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de abril de 2011

EL DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL

Juan Manuel Aramendi Arteaga



ANEXO I

BAREMO DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS EN COMISION DE SERVICIOS EN ESCUELAS RURALES – ESKOLA TXIKIAK

I.- BAREMACION OBJETIVA: TOTAL MÁXIMO 15 PUNTOS

- 1.- Ejercicio docente: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- 2.- Ejercicio docente en el mismo centro solicitado: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- 3.- Experiencia profesional docente relacionada con el puesto al que se aspira, hasta un máximo de 10 puntos.
 - a) Participación en proyectos y seminarios relacionados con escuelas rurales: 1 punto por proyecto hasta un total máximo de 3 puntos.
 - b) Participación en diferentes proyectos de la escuela a la que se presente: 0,5 puntos por proyecto hasta un total máximo de 4 puntos.
 - c) Participación en proyectos, cursos y seminarios no directamente relacionados con el puesto de trabajo que se solicite: 0,25 puntos por cada seminario hasta un total máximo de 1 punto.
 - d) Publicaciones relacionadas con el puesto de trabajo que se solicita: hasta un total máximo de 1 puntos.
 - e) Impartición de cursillos y presentación de ponencias: 0,5 puntos por cada 10 horas de cursillo y 0,5 puntos por ponencia, hasta un total máximo de 1 puntos.

II.- MEMORIA.

Memoria relacionada con el puesto de trabajo al que se presente: máximo 5 puntos. Será imprescindible obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

La memoria deberá tener un tamaño máximo de 5 folios por una cara a doble espacio y tratará sobre las funciones y el trabajo a desempeñar.



ANEXO II

RELACION DE MERITOS ALEGADOS

1.- EJERCICIO DOCENTE:

2.- EJERCICIO DOCENTE EN CENTRO SOLICITADO:

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE RELACIONADA CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA:

- a) Participación en proyectos relacionados con escuelas rurales:

- b) Participación en diferentes proyectos de la escuela a la que se presenta:

- c) Participación en seminarios:

- d) Publicaciones relacionadas con el puesto de trabajo que se solicita:

- e) Impartición de cursillos y presentación de ponencias: